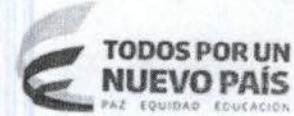




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 22/09/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20175501093551**



20175501093551

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
DAMXPRESS S.A.S.
TRANSVERSAL 24 No. 60A - 25 BARRIO SAN LUIS
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 36661 de 08/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**

[Faint, illegible text]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 36661 DEL 08 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S**, identificada con N.I.T 800166135-0

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

RESOLUCIÓN No. 36661 DEL 08 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S**, con N.IT. **800166135-0**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **289162** de fecha **27 de Marzo de 2017** impuesto al vehículo de placa **SZN803** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S** identificada con el NIT. **800166135-0** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **519**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **519**,

RESOLUCIÓN No. 36661 DEL 08 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial DAMXPRESS S.A.S, con N.IT. 800166135-0

"Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras."

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
289162	27 de Marzo de 2017	SZN803

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 289162 de fecha **27 de Marzo de 2017** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S** identificada con NIT. 800166135-0

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S**, identificada con NIT. 800166135-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 519 esto es, "(...) **Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato debida y totalmente diligenciado por la empresa, o con tachaduras o enmendaduras. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo previsto en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **DAMXPRESS S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

RESOLUCIÓN No. 36661 DEL 08 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S**, con N.IT. **800166135-0**

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)"

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S**, identificada con NIT. **800166135-0**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **519** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S**, identificada con NIT. **800166135-0**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA, D.C. / BOGOTA**, en la **CR 26 NRO. 51 - 46**, teléfono

RESOLUCIÓN No. 36661 DEL 08 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial DAMXPRESS S.A.S, con N.IT. 800166135-0

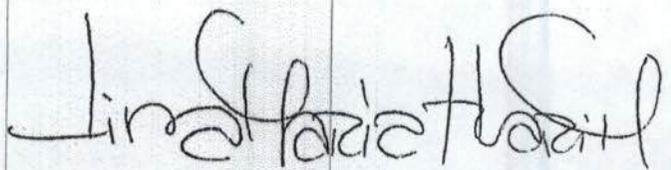
2352620, correo electrónico contabilidad@damxpress.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 36661 DEL 08 DE AGOSTO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edíson Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Aperturas

RESOLUCIÓN No. 36661 DEL 08 DE AGOSTO 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor Especial **DAMXPRESS S.A.S**, con N.IT. **800166135-0**

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 289162

1. FECHA Y HORA

AÑO				MES																DÍA										MINUTOS														
2017	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10		
27	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O ENTRA DIRECCION Y CIUDAD
via Manos de curva - Taura Km 28/900 Ruta 2511

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Subvención

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
7038384927

LICENCIA DE CONDUCCION

EXPEDIDA

VENCE
11-08-2017

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Berno Chovarria Nelson
CC 98586798

NOMBRES Y APELLIDOS

Oscar Herney Quintana Romero

DIRECCION

CALLE A 56-37 B16 TELEFONO 3104186212

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

DAM X PRESS LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

70077275565

13. TARJETA DE OPERACION

7078365

TIPO DE ACCION

U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Edwing S Cadena Salasco

PLACA No: 087926

ENTIDAD: scta 2 cant

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DINERO O INDIRECTAMENTE DINERO O BAJAVAS PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARRETERA EN FAVOR DE ALGUNO DE LOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL CONDUCTORES COHECHOS.

15. INMOVILIZACION

FATOS	TALLER	PARQUEADERO
-------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

A FUEC 305 04 91012076 0102 0068 fecha inicial 02-01-2017
Fecha vencimiento 31-Julio-2017 el que tiene el año anterior a la expedición del estado de control de control
controla excede los cuatro ejes del control

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NUMERO DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]* FIRMA DEL TESTIGO: *[Firma]*

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -



Mintransporte

Transportour
Siempre avanzando

FORMATO UNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

3050481012016 01020068

RAZÓN SOCIAL:	TRANSPORTOUR S.A.S.	NIT:	900.664.187-2
CONTRATO No.:	2017-01020068	NIT:	860.031.282-3
CONTRATANTE:	CONSORCIO ENERGETICO		
OBJETO CONTRATO:	SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE DE PERSONAL Y HERRAMIENTAS		

RECORRIDO: MEDELLIN AREA METROPOLITANA, SAN PEDRO BELMIRA, ENTRE RIOS, DON MATIAS, SANTA ROSA DE OSOS, YARUMAL, BRICEÑO, TOLEDO, SAN JOSE DE LA MONTAÑA, SAN ANDRES DE CUERQUIAJUANGO, VALDIVIA, PUERTO VALDIVIA, TARAZA MUNICIPIOS ALEDAÑOS AL PROYECTO DE HIDROITUANGO Y VICEVERSA

CONVENIO: CONSORCIO UNIÓN TEMPORAL CON UNO A

VIGENCIA DEL CONTRATO

FECHA INICIAL:	DIA: 02	MES: ENERO	AÑO: 2017
FECHA VENCIMIENTO:	DIA: 31	MES: JULIO	AÑO: 2017

CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO

PLACA: USC980	MODELO: 2008	MARCA: CHEVROLET D MAX	CLASE: CAMIONETA
NUMERO INTERNO: 064	NUMERO TAJUETA DE OPERACION: 1052484		

DATOS DEL CONDUCTOR	NOMBRES Y APELLIDOS:	No. CEDULA:	No. LICENCIA CONDUCCION:	VIGENCIA:
1	OSCAR HERNEY QUINTANA ROMERO	1038384921	1038384921	11.08.2017
2				
RESPONSABLE DEL CONTRATANT	NOMBRES Y APELLIDOS:	No. CEDULA:	TELEFONO:	DIRECCION:
1	GUILLEIRMO OCHOA	70.087.703	2386979	CRA # A N° 43-13

OBSERVACIONES:

Salvados Agentes y/o Indígenas de Tránsito y Carretera, para efectos de la verificación del presente Extracto de Contrato. Favor comunicarse con:
* Departamento de Operaciones Medellín TRANSPORTOUR S.A.S. Sandra P. Sánchez TEL: 3125007242

Transportour
Siempre avanzando
Nit: 900664187-2
Tel: 230 00 89 - 312 5067242
FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social
Sigla

Cámara de Comercio
Número de Matrícula

Identificación
Último Año Renovado

Fecha Renovación
Fecha de Matrícula

Fecha de Vigencia
Estado de la matrícula

Tipo de Sociedad
Tipo de Organización

Categoría de la Matrícula
Total Activos

Utilidad/Pérdida Neta
Ingresos Operacionales

Empleados
Afiliado

Activo Económico

Actividades Económicas

Información de Contacto

Municipio Comercial

Dirección Comercial

Teléfono Comercial

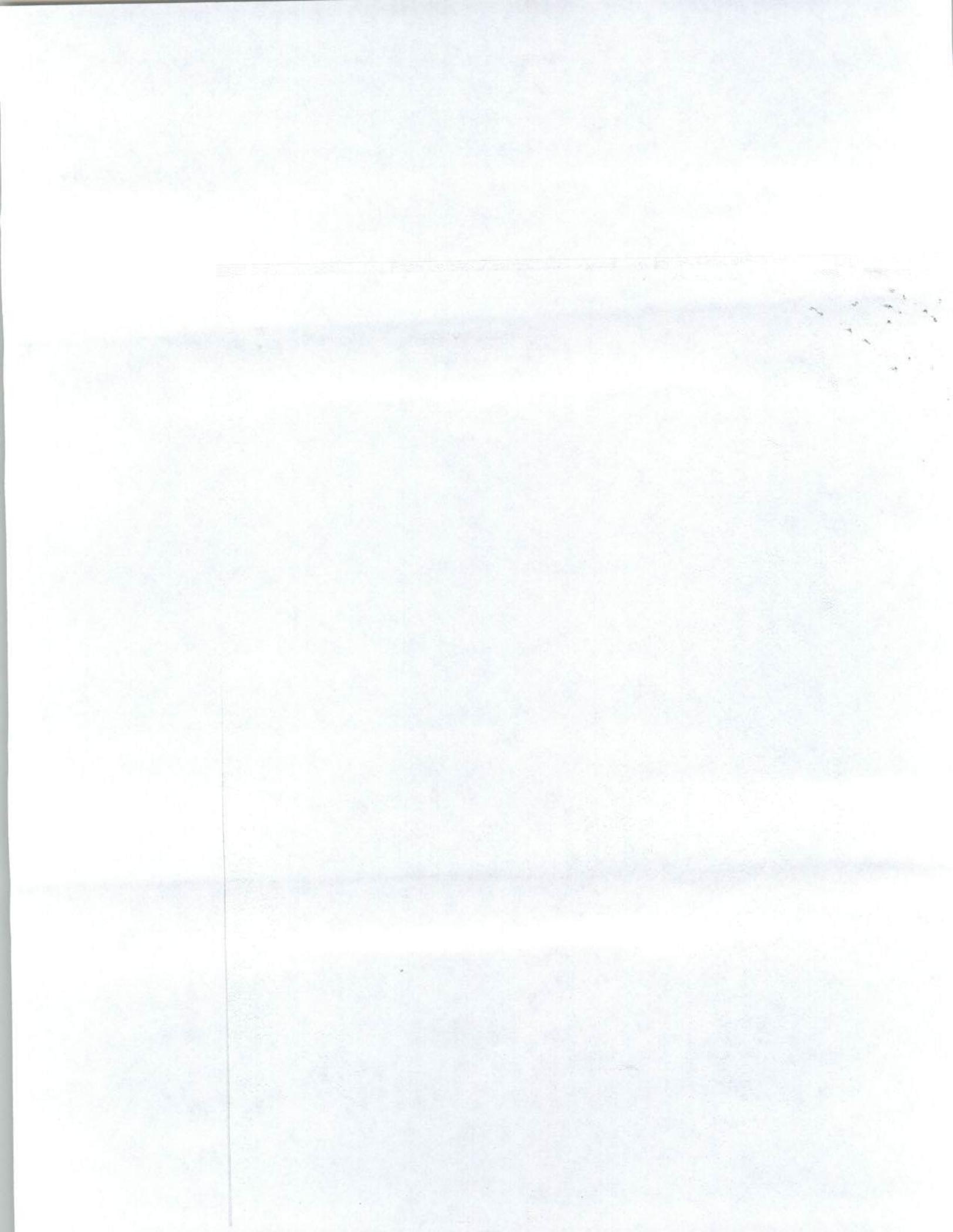
Municipio Fiscal

Dirección Fiscal

Teléfono Fiscal

Correo Electrónico

Razón Social	DAMXPRESS S.A.S
Sigla	
Cámara de Comercio	LA SUAJIRA
Número de Matrícula	0000020198
Identificación	NIT 800166135 - 0
Último Año Renovado	2017
Fecha Renovación	20170330
Fecha de Matrícula	19920114
Fecha de Vigencia	20320113
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	887459954.00
Utilidad/Pérdida Neta	46557775.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	5.00
Afiliado	No
Activo Económico	
Actividades Económicas	<ul style="list-style-type: none"> * 4921 - Transporte de pasajeros * 4923 - Transporte de carga por carretera
Información de Contacto	
Municipio Comercial	RICHACHA / SUAJIRA
Dirección Comercial	CL 5 N.º 15-25
Teléfono Comercial	573708595
Municipio Fiscal	BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ
Dirección Fiscal	TRANSVERSAL 34 NO. 60A- 25 BARRIO SAN LUIS
Teléfono Fiscal	573708595
Correo Electrónico	contabilidad@damypress.com.co





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500863801



Bogotá, 09/08/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
DAMXPRESS S.A.S.
CR 26 NRO. 51 - 46
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 36661 de 08/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\elizabethulla\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

[The text in this block is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a letter or a report, with several lines of text visible but not readable.]



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500883101



20175500883101

Bogotá, 11/08/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
DAMXPRESS SAS
TRANSVERSAL 24 No. 60A -25 BARRIO SAN LUIS ✓
BOGOTA - D.C. ✓

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 36661 de 08/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

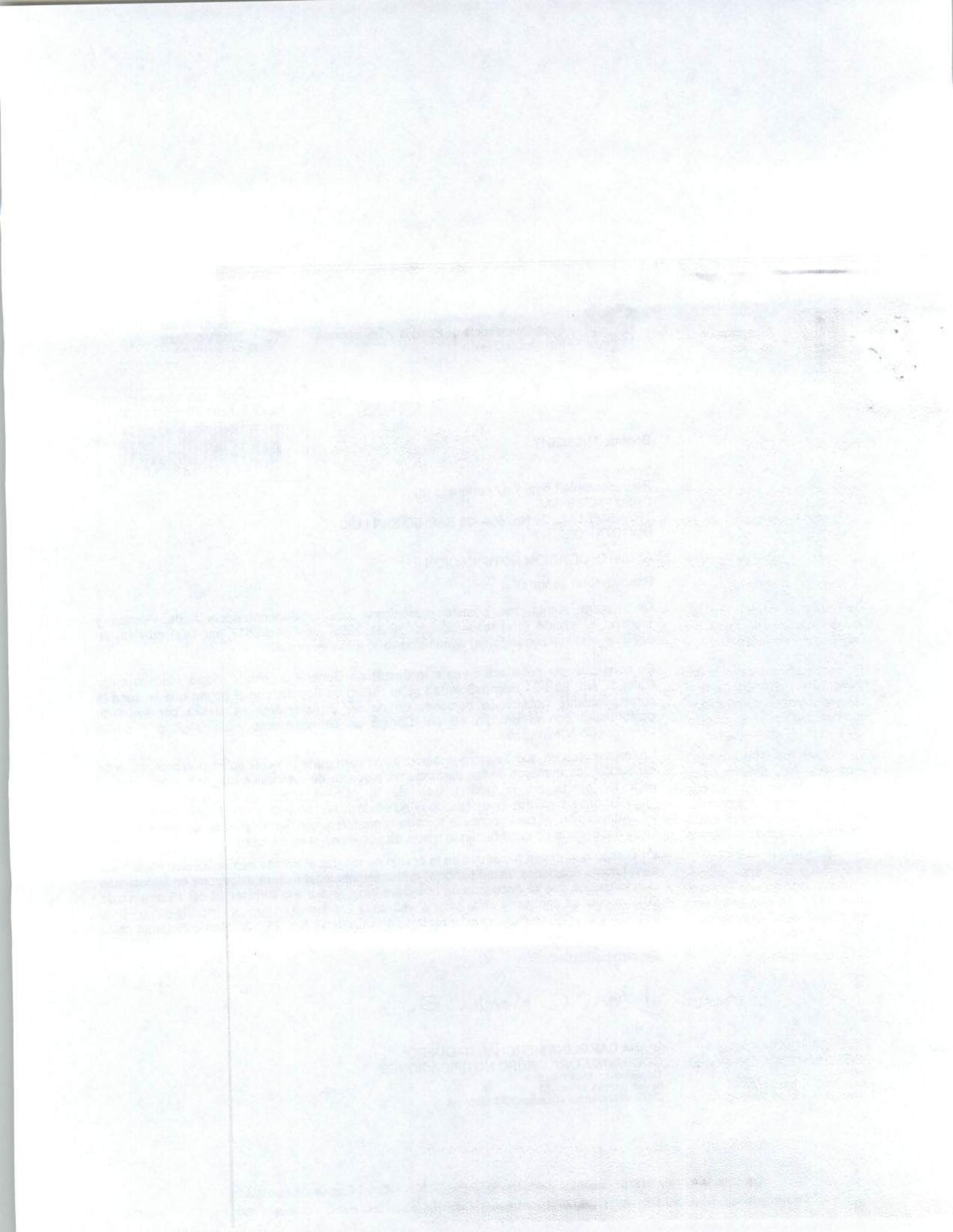
En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchán B.

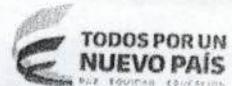
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHULLA
Revisó: RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethulla\Desktop\CITAT 36656.odt





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500920411



20175500920411

Bogotá, 22/08/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
DAMXPRESS S.A.S
CR 26 NRO. 51 - 46
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 36661 de 08/08/2017 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

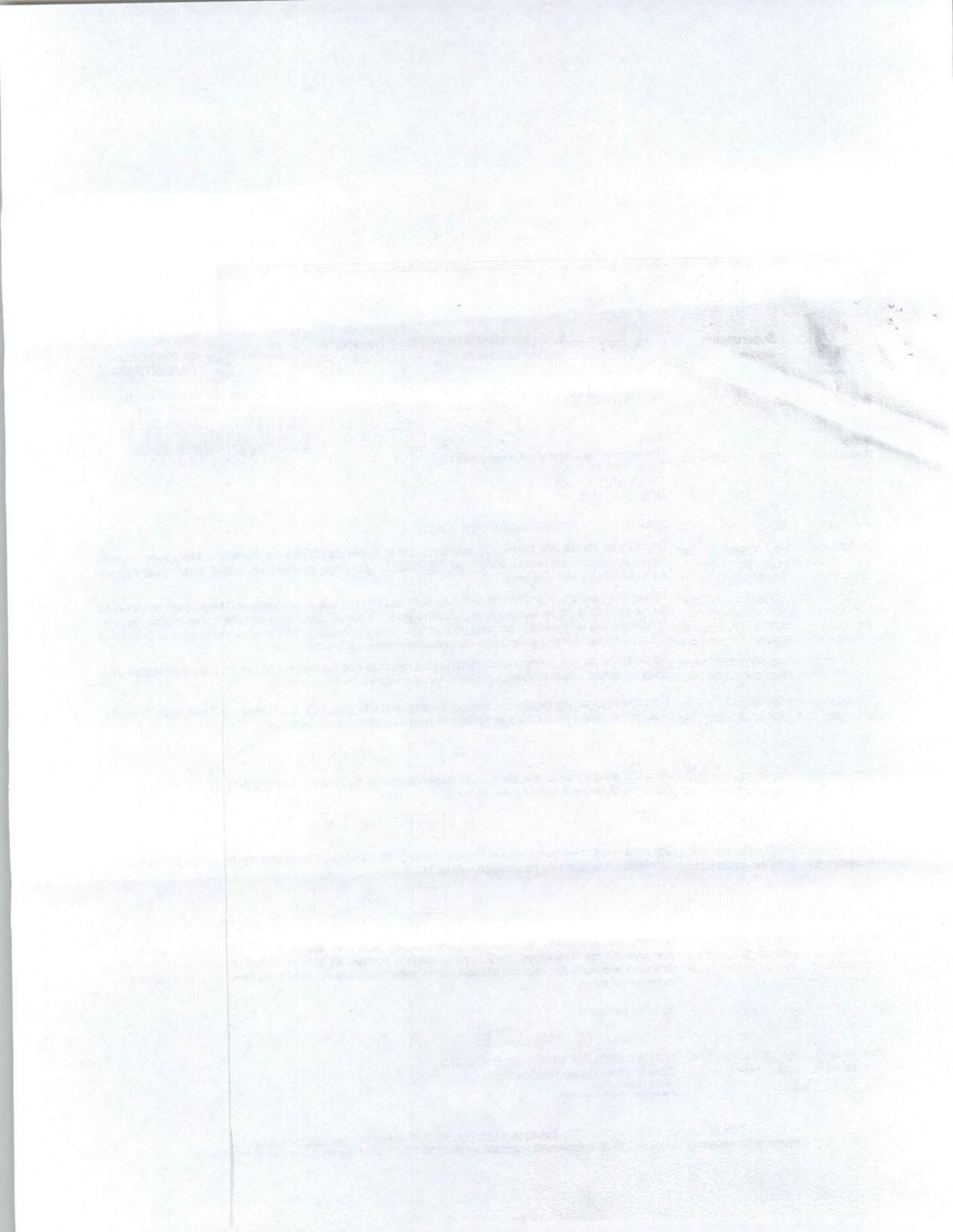
Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.
DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**



13/9/2017

svc1.sipost.co/trazawebssp2/default.aspx?Buscar=RN812913951CO



Trazabilidad Web

[Ver certificado entrega](#)

Nº Guía

RN812914585CO

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 ; sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next



Guía No. RN812914585CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Cantidad: 1
 Peso: 200.00
 Valor: 5200.00
 Fecha de Envío: 25/08/2017 00:01:00
 Orden de servicio: 8271581

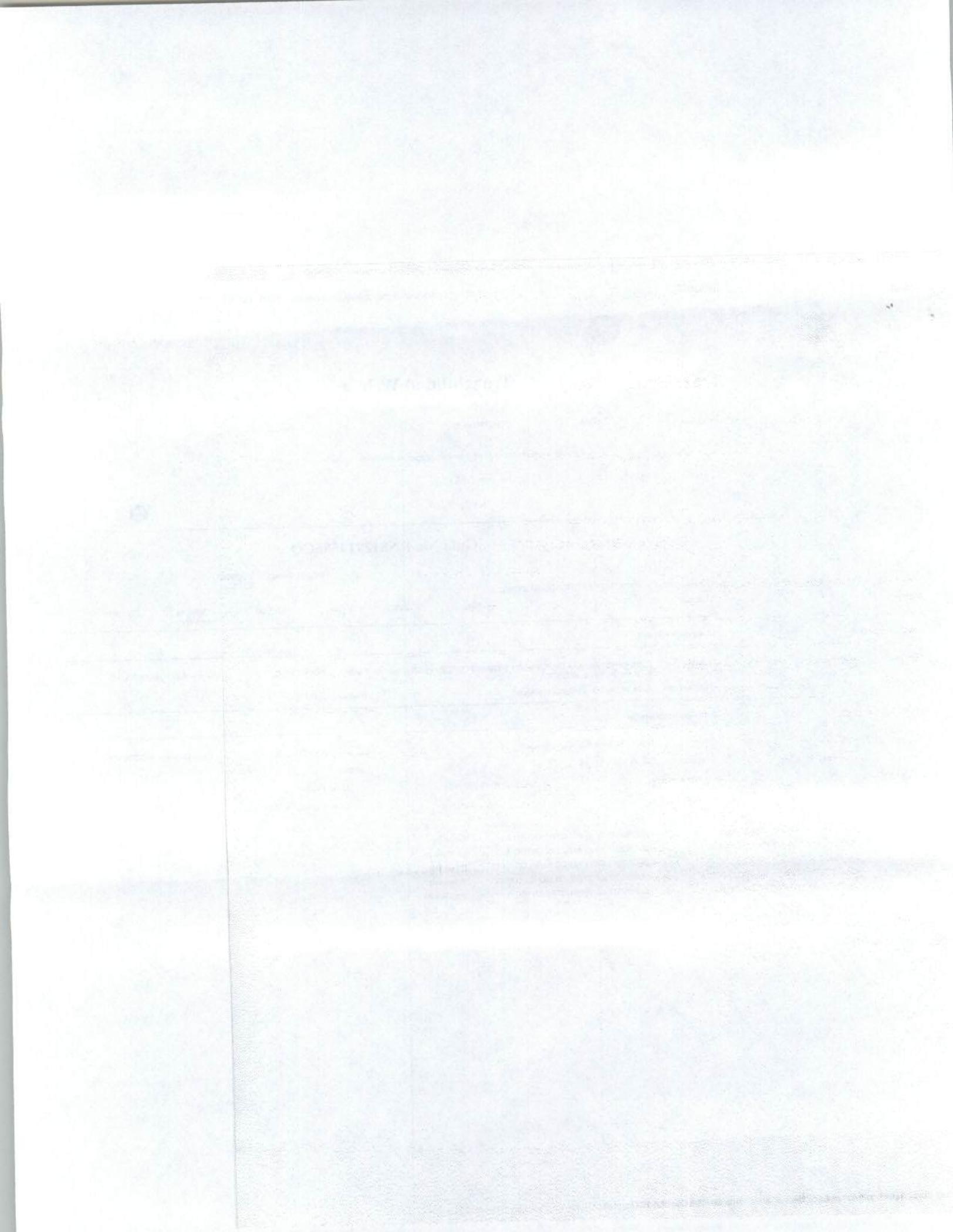
Datos del Remitente:

Nombre: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES - BOGOTA
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio la soledad
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Teléfono: 3526700

Datos del Destinatario:

Nombre: DAMXPRESS S.A.S
 Dirección: CR 26 NRO. 51 - 46
 Carta asociada:
 Código envío paquete:
 Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Teléfono:
 Quien Recibe:
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
24/08/2017 07:22 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
25/08/2017 04:23 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
25/08/2017 07:12 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
25/08/2017 04:20 PM	CD.MURILLO TORO	Entregado	
31/08/2017 09:31 PM	CTP.CENTRO A	Digitalizado	





Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 05 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
PUERTOS Y TRANS
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio
la soledad

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal:

Envío: RN829548705CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
DAMXPRESS S.A.S.

Dirección: TRANSVERSAL 24 No. 60A
- 25 BARRIO SAN LUIS

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311093

Fecha Pre-Admisión:
22/09/2017 14:38:14

Min. Transporte Lic de carga 000200
del 20/05/2011

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número					
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado					
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado					
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado			
	<input checked="" type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor						
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D	
Nombre del remitente:	Brandon Daza						Nombre del distribuidor:					
C.C.	C.C. 107248954						C.C.					
Centro de Distribución:	BKI						Centro de Distribución:					
Observaciones:	2. P. sat. (rem) - Enjueney						Observaciones:	Enjueney				

Representante Legal y/o Apoderado
DAMXPRESS S.A.S.
TRANSVERSAL 24 No. 60A - 25 BARRIO SAN LUIS
BOGOTA - D.C.

